

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 18 de abril de esta anualidad, la EPS SANITAS allega comunicación a través de la cual contesta el requerimiento hecho por el Despacho. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla -Valle, mayo 15 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0980

Sevilla - Valle, quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: LUIS ALFONSO ORTIZ.
EJECUTADO: JAVIER ALFARO GRISALES.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00164-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la E. P. S. SANITAS y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante los Autos Interlocutorios No.1435 de julio 29 de 202 y No.0486 de marzo 10 de 2023, se dispuso requerir a la E.P.S. SANITAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto en su poder del demandado JAVIER ALFARO GRISALES identificado con cedula de ciudadanía No.94.351.563.

Así las cosas, en data 18 de abril del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito mediante el cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte activa la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, a través de su procurador judicial Dr. **NELSON JIMENEZ MONTES**, la respuesta

emitida por **E.P.S. SANITAS** para las acciones legales pertinentes, en especial, para que continúe con las gestiones conducentes a materializar la notificación del histrión demandado.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 077
DEL 16 DE MAYO DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c09ab7a00b1a447f9d05f7bddac2c0211763e36a2be43d32d9f1bba3a3afa**

Documento generado en 15/05/2023 09:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>